

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-027-18

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN) NÚMERO LP-DEPP-34101-015-18, (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HÉCTOR MANLIO PEÑA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA” Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS FERNANDO GARCÍA CORTEZ, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO” EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE **PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN)**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N°. LA-006HAN001-E12-2018 PARTIDA “2”, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 14 DE MARZO DE 2018 “LA FINANCIERA” Y “EL PROVEEDOR” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 12 DE MARZO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, POR UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$414,580.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$165,832.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAPNCR/DEPP/GR/072/2018, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE 2018, EL GERENTE DE REPORTOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS, SOLICITÓ AL C. LUIS FERNANDO GARCÍA CORTEZ MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, AMPLIANDO SUS MONTOS Y SU VIGENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2018, “EL PROVEEDOR” POR SU PROPIO DERECHO, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO UNO**.
- E) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO MODIFICAR LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “EL CONTRATO” DENOMINADA PRECIO, DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$82,916.00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDEN AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DE “EL CONTRATO” Y \$33,166.40 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) QUE CORRESPONDEN AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÍNIMO DE “EL CONTRATO”, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2019.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-027-18

- F) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA FINANCIERA" A TRAVÉS SU APODERADO LEGAL:

- A) QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EL ING. PABLO PAPACOSTAS CASANOVA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO. ESTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.- DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA AL PRECIO PARA INCREMENTARLAS EN LA CANTIDAD DE **\$82,916.00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDEN AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DE **"EL CONTRATO"** Y **\$33,166.40 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** QUE CORRESPONDEN AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÍNIMO TOTAL DE **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"** RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL **01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2019**.
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE **"EL CONTRATO"**.
- C) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN **"EL CONTRATO"**, NO REBANAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.
- D) QUE **"LA FINANCIERA"** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 34101 "SERVICIO BANCARIOS Y FINANCIEROS", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-013-2019 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-027-18

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LOS MONTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, RELATIVA AL PRECIO, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"TERCERA.- PRECIO.-...

...
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE **\$497,496.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÍNIMO DE **\$198,998.40 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**.
...
"

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE CONVENIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 12 DE MARZO DE 2018 AL 15 DE MARZO DE 2019.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A **"EL CONTRATO"** FORMALIZADO CON FECHA 14 DE MARZO DE 2018, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO,



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-027-18

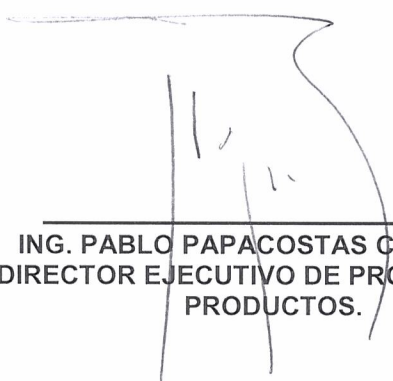
RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

POR “LA FINANCIERA”

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

APODERADO LEGAL



ING. PABLO PAPACOSTAS CASANOVA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMAS Y
PRODUCTOS.



MTRO. HÉCTOR MANLIO PEÑA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y
COORDINACIÓN REGIONAL

POR “LA FINANCIERA”
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR “EL PROVEEDOR”



C.P. RAFAEL POSADAS BERNAL
GERENTE DE REPORTOS.



C. LUIS FERNANDO GARCÍA CORTEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DEPP-34101-027-18 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN) NÚMERO LP-DEPP-34101-015-18, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL MTRO. HÉCTOR MANLIO PEÑA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL, Y POR LA OTRA EL C. LUIS FERNANDO GARCÍA CORTEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-027-18

RELACIÓN DE ANEXOS

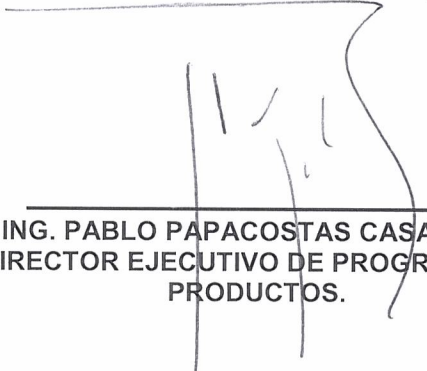
“ANEXO UNO”

OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA A “EL PROVEEDOR” LA NECESIDAD DE MODIFICAR “EL CONTRATO”, ASÍ COMO EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL “EL PROVEEDOR” ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

POR “LA FINANCIERA”

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE



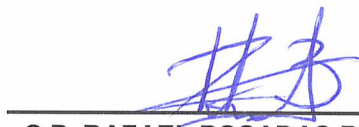
ING. PABLO PAPACOSTAS CASANOVA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMAS Y
PRODUCTOS.

APODERADO LEGAL



MTRO. HÉCTOR MANLIO PEÑA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y
COORDINACIÓN REGIONAL.

POR “LA FINANCIERA”
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



C.P. RAFAEL POSADAS BERNAL
GERENTE DE REPORTOS.

POR “EL PROVEEDOR”



C. LUIS FERNANDO GARCÍA CORTEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DEPP-34101-027-18 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS (PREFERENTEMENTE CAMARÓN) NÚMERO LP-DEPP-34101-015-18, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR EL MTRO. HÉCTOR MANLIO PEÑA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL Y POR LA OTRA, EL C. LUIS FERNANDO GARCÍA CORTEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

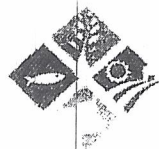


FND
FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-DEPP-34101-027-18

ANEXO UNO

ACUSE



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional
Dirección Ejecutiva de Programas y Productos
Gerencia de Reportos
Oficio No. DGAPNCR/DEPP/GR/072/2018

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2018

Lic. Luis Fernando García Cortez
PRESENTE

Me refiero al contrato número LP-DEPP-34101-015-18, mediante el cual presta el Servicio de Proveeduría de Precios de Productos Acuícolas (preferentemente camarón), vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Art. 91 de su Reglamento; le informo que Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero tiene contemplado llevar a cabo la ampliación en la prestación de los servicios objeto del contrato antes referido, hasta por el 20% del monto, toda vez que se requiere la continuidad en la prestación de dichos servicios, por el periodo del 01 de enero al 15 de marzo de 2019, por lo que es necesario conocer su pronunciamiento, respecto de lo siguiente:

1. Si está de acuerdo en que se lleve a cabo la ampliación en monto y vigencia respecto del contrato de mérito, y
2. Si está de acuerdo en seguir prestando los servicios objeto del contrato que nos ocupa, en las mismas condiciones establecidas, así como mantener el precio pactado en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, quedamos en espera de su pronta respuesta.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Rafael Posadas Bernal
Gerente de Reportos



Recibí acuse

08/12/18

Luis Fernando García Cortez

Mtro. Héctor Manlio Peña Jiménez. - Director Ejecutivo de Programas y Productos. - Para su conocimiento

ASUNTO: AMPLIACIÓN
FECHA: 08 DE DICIEMBRE 2018

C.P. RAFAEL POSADAS
GERENTE DE REPORTO
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

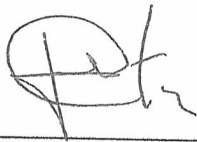
De la manera más atenta me dirijo a ustedes con la finalidad de expresar la respuesta a la solicitud de ampliación al Contrato número LP-DEPP-34101-015-18, hasta por el 20% del monto correspondiente al ejercicio 2018, toda vez que se requiere la continuidad en la prestación de dichos servicios, por el periodo del 01 de enero al 15 de marzo de 2019.

Por lo tanto pronuncio lo siguiente:

1. Si estoy de acuerdo en que se lleve a cabo la ampliación en monto y vigencia respecto del contrato de mérito, y
2. Si estoy de acuerdo en seguir prestando los servicios objeto del contrato que nos ocupa, en las mismas condiciones establecidas, así como mantener el precio pactado en el mismo.

Sin más por el momento me pongo a sus órdenes.

Atentamente



Lic. Luis Fernando Garcia Cortez

Luis Fernando Garcia Cortez
BOULEVARD 5 B SUR 5706 COLONIA VILLA ENCANTADA
C.P. 72440 PUEBLA, PUEBLA
contacto@conacuicola.net